



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 MAR. 2004

VISTO el Convenio de Cooperación firmado con la Secretaria de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministerios representada por el Subsecretario de la Gestión Pública, Licenciado Norberto IVANCICH y el suscripto en carácter de Presidente del Poder Legislativo; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se pretende intercambiar experiencias, conocimientos y metodologías de trabajo para ser transferidas a los distintos Poderes tanto Provinciales como Municipales.

Que esta Presidencia desde el inicio de esta gestión se ha comprometido en la capacitación de las diferentes áreas del estado Provincial, y para poder así mejorar el funcionamiento las mismas.

Que de acuerdo a lo establecido en la clausula cuarta del presente convenio, corresponde designar al Director de Computos de este Poder Legislativo Dn. Marcelo PAPUCCIO, agente categoría 23 P.A. Y T., y a la Licenciada Fernanda REBULL, Asesora de esta Presidencia, como contrapartes para la prosecución del mencionado Convenio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Director de Cómputos , agente categoría 23 P.A. Y T. Dn. Marcelo PAPUCCIO y a la Licenciada Fernanda REBULL, Asesora de esta Presidencia.; como contraparte, de acuerdo a lo establecido en la clausula cuarta del Convenio de Cooperación firmado entre la Secretaria de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministerios representada por el Subsecretario de la Gestión Pública, Licenciado Norberto IVANCICH y el suscripto en carácter de Presidente del Poder Legislativo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º REMITIR a la Subsecretaria de Función Pública, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio de Cooperación, el Plan de actividades, que forma parte de la presente resolución como anexo 1.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a Secretaria Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

058 / 04



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ANEXO 1

Plan de Actividades

1. Firma digital:

1. Organización de un Seminario de Firma Digital. Dirigido a administradores gubernamentales y a los Consejos Profesionales de la Provincia.
2. Adecuación del marco legal local para su implementación. Adscripción a la Ley Nacional. Colaboración y asesoramiento para la redacción de la normativa local específica.
3. Creación del laboratorio local de Firma Digital.
4. Designación del personal responsable de la Certificación de la Firma Digital: Oficial Certificador.

2. Gobierno electrónico en la Legislatura:

1. Afianzamiento del plano 'presencial' del portal legislativo.
2. Tendencia a la interactividad.
3. Comunicación interactiva programada con los legisladores, como parte de la estrategia del quiebre de la brecha comunicacional y establecimiento preliminar de la e-democracia.
4. Desarrollo de sistemas de ventanilla única.
5. Instalación 'social' del acceso 'virtual' a la información, como estrategia de la democratización de la institución.

3. Capacitación:

1. Optimización de las herramientas virtuales, para la tarea administrativo-parlamentaria, con el objetivo de fortalecer la instalación de las TIC en la administración pública.

///...2



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

///...2

4. Transparencia:

1. De la información institucional: a través del portal legislativo.
2. De la información de los parlamentarios: a través de su libre difusión volcada en el mismo portal.
3. De 'frontera caliente' comunicacional: contacto prefijado y promovido por la institución. Se tiene pensado incluir, el contacto con el tercer sector a través de las OSC: Conciencia, Participación Ciudadana -adscriptas al Foro nacional de la Transparencia- y de Apertura Digital.

5. Adopción de los estándares nacionales tecnológicos.

1. Política de Usos Aceptable de Internet.
2. Estándares de compras e Instalaciones de Cableado Estructurado.